



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1004-2022-R**  
Lambayeque, 14 de Octubre de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 817-2022-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre pago de liquidación por concepto de multa (Exp. N° 3305-2022-SG-UNPRG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Administrativa 177-2014-CE-PJ, se aprueba el Reglamento de Cobranza de Multas, el mismo que establece procedimientos que permiten regular el registro y cobranza de las multas impuestas por los órganos jurisdiccionales, a través de una Secretaría de Cobranzas de Multas (SECOM).

Que, conforme lo dispone el artículo 04° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la Administración de Justicia, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*.

Que, con Oficio N° 817-2022-UNPRG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número UNO y DOS de fecha treintaiuno de mayo del año 2022, emitida por el Juzgado Ejecutor de Multas, Juzgado de Origen: Expediente N° 00766-2015-43-Juzgado de Trabajo, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2022-00264-117, y que debiendo cumplir con el pago de la respectiva liquidación, solicita se emita la Resolución Administrativa que disponga el pago por el monto de S/. 461.07 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 07/100 SOLES), por concepto de multa, correspondiente al proceso judicial iniciado por doña María Angelita Guzmán Carrillo.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 1314 - 2022-OPP de fecha 10 de octubre de 2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000001611, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0026, Específica de gasto 2.5.4.1.3.1, por la suma de S/. 461.07 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 07/100 SOLES), multa impuesta a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para pago a favor del Poder Judicial, Expediente N° 00766-2015-43 Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, cumplan con **cancelar la multa liquidada** en la suma de S/. 461.07 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 07/100 SOLES), correspondiente al proceso judicial iniciado por doña María Angelita Guzmán Carrillo; por lo que el pago se debe efectuar a favor del Poder Judicial código



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1004-2022-R**  
Lambayeque, 14 de Octubre de 2022


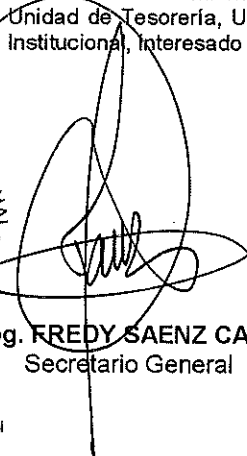
9148 -Multas del Banco de la Nación-, Exp. N° 00766-2015-43 Juzgado de Trabajo de Lambayeque, recaído en el Cuaderno de Multas N° 2022-00264-117.

**Artículo 2°.-** Disponer que realizado el pago, la Oficina de Asesoría Jurídica cumpla con informar al Juzgado de Trabajo de Lambayeque, el acato del mandato judicial.


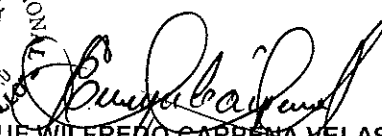
**Artículo 3°.-** Ordenar el cumplimiento al mandato de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y las demás Jefaturas que sean competentes.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

/mimi